



## ANUNCIO PUBLICO

**DON ISIDORO RAMOS GARCIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares.**

**HACE SABER:** Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de enero de 2022 en su punto tercero se aprobó la modificación de las bases reguladoras de los premios ¿Olivares joven¿ y convocatoria de la misma.

**PUNTO TERCERO:** APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS ¿OLIVARES JOVEN¿ Y CONVOCATORIA DE LA MISMA.

Con motivo de promover e impulsar el reconocimiento a la trayectoria y el trabajo de jóvenes del municipio en el ámbito social, cultural, deportivo, técnico, científico, etc.; la Delegación Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Olivares, hace un reconocimiento a través del otorgamiento de los Premios "Olivares Joven".

Así pues, en base a los objetivos perseguidos con esta convocatoria y la propuesta de la modificación de estas bases, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda las siguientes modificaciones en sus bases reguladoras:

### **Primero.- Plazo y lugar de presentación**

Las candidaturas se presentarán a través de la sede electrónica (<https://sede.olivares.es>) del Ayuntamiento de Olivares, para ello se necesitarán los certificados electrónicos habilitados; de modo presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares; o por cualquier medio admitido en derecho según lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de candidaturas estará abierto durante los quince días después de la publicación de la misma.

### **Segundo.- Jurado**

Para la concesión de estos galardones se formará un jurado compuesto por cuatro personas:

- Dos personas técnicas con competencias en el área de Juventud para este proyecto.
- Una persona representante del tejido asociativo juvenil de Olivares.
- Una persona técnica cualificada del Ayuntamiento de Olivares.

Este jurado elegirá a las personas ganadoras en cada modalidad cuyos premios se entregarán en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Olivares en un acto público, fecha aún por determinar.

De las decisiones del jurado, que serán inapelables, se levantará la correspondiente acta por parte del Área de Secretaría, que será firmada por todas las personas componentes del mismo.

*Por tanto, la Delegación de Juventud propone a la Junta de Gobierno:*

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: [registro@olivares.es](mailto:registro@olivares.es) - [www.olivares.es](http://www.olivares.es) - [www.turismo-olivares.es](http://www.turismo-olivares.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NE0gIMbiavrSqL2GKH4mZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	28/01/2022 20:22:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NE0gIMbiavrSqL2GKH4mZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NE0gIMbiavrSqL2GKH4mZg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**Primero.-** Aprobar la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria municipal para la concesión del premio anual “Olivares Joven”, correspondiente al año 2021, cuyo texto se acompaña en el anexo siguiente.

**Segundo.-** Publicarlas en el Tablón de Edictos, la página web municipal, el portal municipal de transparencia, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia, así como realizar su difusión por los distintos medios de comunicación y redes sociales.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento.

### **BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS OLIVARES JOVEN**

Con el objetivo de reconocer y poner en valor la trayectoria de jóvenes y entidades o grupos juveniles de Olivares, que hayan reportado un beneficio a la juventud olivareña, o hayan destacado por su trabajo y esfuerzo, el Ayuntamiento de Olivares convoca el PREMIO ANUAL “OLIVARES JOVEN” correspondiente al año 2021, que se regirá por las siguientes Bases.

### **PRIMERO.- PERSONAS CANDIDATAS A LOS PREMIOS “OLIVARES JOVEN”**

Podrán ser candidatas a este galardón bien de forma individual o como grupo, todas aquellas personas de Olivares de edades comprendidas entre los 14 y los 35 años a fecha de 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, así como instituciones públicas, asociaciones juveniles sin ánimo de lucro, empresas dirigidas por jóvenes y otras entidades de Olivares, que hayan destacado en beneficio del colectivo juvenil.

### **SEGUNDA.- MODALIDADES.-**

Este Galardón se concede en las siguientes modalidades:

- 1.-Asociacionismo, Solidaridad e Igualdad de Oportunidades
- 2.- Innovación, Ciencia y empleo
- 3.- Universidad e Investigación
- 4.- Cultura, Patrimonio e Historia
- 5.- Deportes y salud
- 6.- Medios de Comunicación
- 7.- Artes Escénicas y Espectáculos 8.- Otros: Juventud en positivo, etc.

### **TERCERA.- PROPONENTES.-**

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NE0gIMbiavrSqL2GKH4mZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	28/01/2022 20:22:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NE0gIMbiavrSqL2GKH4mZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NE0gIMbiavrSqL2GKH4mZg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Podrán realizar las propuestas de candidaturas a los premios:

- 1.- Ayuntamientos, Mancomunidades y resto de Administraciones Públicas.
- 2.- Centros de Información Juvenil (sólo los oficialmente reconocidos por el IAJ).
- 3.- Asociaciones juveniles, culturales o deportivas y otras entidades sin ánimo de lucro.
- 4.- Organizaciones empresariales y entidades relacionadas con el fomento del empleo y el emprendimiento.
- 5.- Organizaciones NoGubernamentales (ONG)
- 6.- Medios de Comunicación.
- 7.- A título individual, toda persona relacionada con el colectivo juvenil.

#### **CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.-**

La persona o entidad que propone deberá aportar la siguiente documentación junto a la ficha de propuesta:

- A) Fotocopia del DNI del candidato/a.
- B) Datos personales del candidato o candidata.
- C) Datos de la persona o entidad proponente.

D) Dossier a modo de semblanza lo más detallada posible, con memoria explicativa de la trayectoria de la candidatura, más documentación gráfica en soporte CD-DVD (fotografías, vídeos, etc.) o cualquier otro material que considere útil para la valoración de la candidatura presentada.

#### **QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Las candidaturas se presentarán a través de la sede electrónica (<https://sede.olivares.es>) del Ayuntamiento de Olivares, para ello se necesitarán los certificados electrónicos habilitados; de modo presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares; o por cualquier medio admitido en derecho según lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de candidaturas estará abierto durante los quince días después de la publicación de la misma.

#### **SEXTA.- JURADO.-**

Para la concesión de estos galardones se formará un jurado compuesto por cuatro personas:

- a) Dos personas técnicas con competencias en el área de Juventud para este proyecto.
- b) Una persona representante del tejido asociativo juvenil de Olivares.
- c) Una persona técnica cualificada del Ayuntamiento de Olivares.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: [registro@olivares.es](mailto:registro@olivares.es) - [www.olivares.es](http://www.olivares.es) - [www.turismo-olivares.es](http://www.turismo-olivares.es)

Código Seguro De Verificación:	NE0gIMbiavrSqL2GKH4mZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	28/01/2022 20:22:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NE0gIMbiavrSqL2GKH4mZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NE0gIMbiavrSqL2GKH4mZg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Este jurado elegirá a las personas ganadoras en cada modalidad cuyos premios se entregarán en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Olivares en un acto público, fecha aún por determinar.

De las decisiones del jurado, que serán inapelables, se levantará la correspondiente acta por parte del Área de Secretaría, que será firmada por todas las personas componentes del mismo.

### **SÉPTIMA.-PREMIOS.-**


Existirá un único premio para cada modalidad, consistente en el reconocimiento público con la entrega de un diploma acreditativo y una beca por valor de 100 € para la persona galardonada.

En Olivares, a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente,

*Fdo: Isidoro Ramos García*

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NE0gIMbiavrSqL2GKH4mZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	28/01/2022 20:22:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NE0gIMbiavrSqL2GKH4mZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NE0gIMbiavrSqL2GKH4mZg==</a>			